



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
13 DE MAYO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-51/2026 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	DATO PROTEGIDO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA		<p>PRIMERO. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y RESOLVER LO PROCEDENTE CONFORME A DERECHO.</p> <p>SEGUNDO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL REFERIDO TRIBUNAL LOCAL.</p>	UNANIMIDAD
2.	SUP-AG-52/2026 ACUERDO DE SALA	CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO	VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	CONSULTA COMPETENCIAL FORMULADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL XALAPA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE SX-AG-18/2026, POR MEDIO DE LA CUAL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SALA SUPERIOR LA COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LA DEMANDA PRESENTADA POR VICTOR RAMÓN CASTRO FUENTES, A FIN DE CONTROVERTIR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL JUICIO TEEC/JDC/6/2026, QUE DESECHÓ LA DEMANDA PRESENTADA CONTRA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA REFERIDA ENTIDAD, QUE TUVO VERIFICATIVO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2025.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, REMITA LAS CONSTANCIAS ATINENTES A LA MENCIONADA SALA REGIONAL.</p>	UNANIMIDAD
3.	SUP-RAP-128/2026 ACUERDO DE SALA	CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO	MORENA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INE/Q-COF-UTF/35/2026/COAH, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIVERSOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES EN COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LA PRESUNTA OMISIÓN DE REPORTAR INGRESOS Y/O EGRESOS, RECHAZAR APORTACIONES PROHIBIDAS POR DIVERSOS CONCEPTOS OBSERVADOS EN LOS PERFILES DE LA RED SOCIAL "FACEBOOK" DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS Y DE TERCEROS; REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECampaña Y LA OMISIÓN DE PRESENTAR EL INFORME DE GASTOS DE PRECampaña, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026 EN EL REFERIDO ESTADO.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER LA CONTROVERSIA.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL MONTERREY PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, REMITA LAS CONSTANCIAS ATINENTES A LA MENCIONADA SALA REGIONAL.</p>	UNANIMIDAD